



**CAMARA MERCANTIL  
DE PRODUCTOS DEL PAIS**

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL**

**Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial**

**NORMATIVA**

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

**INFORMES**

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

**EVENTOS**

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

**CAPACITACIÓN**

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

**COMERCIO**

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.:2924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

23 de junio de 2017



## DECLARACIÓN JURADA IRPF 2016 - RENTAS DE TRABAJO



*Mauricio Calabuig*

En el mes de junio comenzó el plazo para presentar las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al período Enero 2016 - Diciembre 2016.

En esta oportunidad dejaremos de lado las rentas derivadas del capital y de incrementos patrimoniales, y nos enfocaremos en las rentas derivadas del trabajo.

Como novedad este año, los contribuyentes pueden consultar un formulario en línea para hacer la declaración jurada con la información cargada de 2016. Si no se tiene clave se podrá obtener de forma gratuita en Abitab. En todos los casos se puede confirmar o modificar la información agregando deducciones, créditos por alquiler o corrigiendo ingresos o retenciones. El plazo para confirmar o modificar el formulario en línea vence el 24 de agosto.

En una primera instancia todos los contribuyentes, sean trabajadores dependientes o independientes, están obligados a presentar

Declaración Jurada, pero hay situaciones en que pueden quedar excluidos.

**¿Quiénes no están obligados a presentar declaración jurada por rentas de trabajo?**

- Quienes percibieron en el año por un único empleador, ingresos inferiores a 150.000UI (\$526.155) por trabajo en relación de dependencia, y no optaron por la reducción del 5% de la retención por Núcleo Familiar (independientemente de si fueron objeto de ajuste anual o no).
- Quienes obtengan ingresos provenientes de un único empleador, que incluya ingresos por el mes de diciembre y no hayan optado por la reducción del 5% de la retención por Núcleo Familiar.
- Quienes hayan percibido en el año ingre- >>



**UruguayNatural**

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

sos de varios empleadores siendo la suma menor a 150.000 UI y no optaron por la reducción del 5% de la retención por Núcleo Familiar, siempre y cuando hayan informado mediante el Formulario 3100 la no aplicación del mínimo no imponible a los empleadores correspondientes.

- Profesionales y no profesionales que NO hayan prestado servicios personales fuera de la relación de dependencia durante el año 2016 (solo deberán presentar declaración sin actividad de IVA servicios personales).

- Si el arrendamiento supera las 40 BPC en el año civil o su equivalente mensual, deberá pagarse mediante acreditación en cuenta bancaria o en instrumento de dinero electrónico a nombre del arrendador.

- En los casos que se incumpla con los medios de pagos estipulados en la reglamentación, se le impedirá al arrendatario que los montos abonados se computen a los efectos del crédito fiscal.

### ¿Quiénes pueden acceder al crédito fiscal por arrendamiento?

Los contribuyentes que fueran arrendatarios de inmuebles

con destino de vivienda permanente, podrán acceder a un crédito fiscal para pago del impuesto siempre que se identifique al arrendador, el contrato haya sido celebrado por escrito y el pago se hubiera hecho de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 19210 y su reglamentación:

El crédito fiscal equivale al 6% del precio del arrendamiento pagado y devengado en el ejercicio fiscal. Este crédito no podrá superar el impuesto a pagar en el año.

### ¿Qué sucede con los créditos a favor?

En el caso que surja un crédito a favor del contribuyente y sea autorizado por DGI, se podrá efectuar el cobro en efectivo en cualquier Red de cobranza Abitab. Si el crédito supera las 10.000 UI se cobrará exclusivamente a través de una cuenta bancaria del contribuyente.

Por último, vale la pena mencionar, que la omisión de la presentación de la declaración será pasible de una multa por contravención, cuyo monto dependerá de la fecha en que se presente.

[mauricio.calabuig@mvd.auren.com](mailto:mauricio.calabuig@mvd.auren.com)

## TRANSPARENCIA FISCAL - DECRETO REGLAMENTARIO ENTIDADES BONT - IMPLICANCIAS EN EL IRPF

En esta entrega comentaremos las principales incorporaciones del decreto 128/17 reglamentario de la Ley de Transparencia Fiscal Nro. 19.484 aplicables al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

*Cr. Mauricio Silva*

Transferencia de acciones de entidades de baja o nula tributación (BONT): recordamos que la ley referida estableció que se considera íntegramente de fuente uruguaya las rentas correspondientes a la trasmisión de acciones y otras participaciones de entidades BONT, así como la constitución o cesión del

usufructo relativo a las mismas, cuando tengan más del 50% del activo, valuado según normas de Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), integrado directa o indirectamente por bienes en Uruguay.

Asignación de rentas de entidades

BONT: las personas físicas con residencia fiscal en Uruguay que participan en el capital de entidades BONT deberán asignar como dividendos o utilidades distribuidas las rentas de capital mobiliario, inmobiliario e incrementos patrimoniales, obtenidas por dichas entidades

>>

en función de su participación en el patrimonio. Dichas rentas se presumirán devengadas cuando sean percibidas por la entidad BONT. La asignación de rentas también aplicará si se interpone un contribuyente de IRAE entre la entidad BONT y la persona física residente titular de la participación, manteniéndose el diferimiento hasta que el contribuyente de IRAE distribuya sus dividendos o utilidades.

### **El Decreto establece que las referidas rentas se deberán asignar de la siguiente forma:**

- arrendamiento de inmuebles: al ingreso por este concepto corresponderá asignar un 87,5%. Por lo tanto, la tasa efectiva a aplicar al ingreso por arrendamiento será del 10,5%, la cual surge de aplicar al 87.5% del ingreso la tasa de IRPF del 12%.
- enajenación de inmuebles: la renta asignada surgirá por la diferencia entre el precio de venta y el costo fiscal del bien enajenado, y se exige que tales valores estén debidamente documentados a juicio de la DGI. Podrán tomarse en cuenta a tales efectos, entre otros, los documentos de compraventa debidamente inscriptos, traducidos y apostillados, y la correspondiente transferencia bancaria.

En relación al costo fiscal se establece que estará compuesto por el valor de adquisición del inmueble, al que se podrán incorporar las mejoras que se encuentren debidamente documentadas.

Si los costos no pueden acreditarse fehacientemente, las rentas asignadas se determinarán aplicando el 15% al precio de venta, salvo prueba contraria.

En esta situación, la tasa efectiva del impuesto será de 1,8% sobre el precio de venta, que surge de aplicar al 15 % establecido, la tasa de IRPF del 12%.

- otros incrementos patrimoniales: la renta asignada surgirá por la diferencia entre el precio de venta y el costo del bien vendido, con la condición de que los referidos valores estén debidamente documentados a juicio de la DGI. Se podrán tomar en cuenta los mismos documentos que mencionamos para el caso de las enajenaciones de inmuebles.

### **El costo fiscal estará compuesto por el valor de adquisición del bien.**

Al igual que para el caso de las enajenaciones de inmuebles se establece un régimen ficto cuando no pueda acreditarse fehacientemente el monto de los costos; las rentas asignadas se determinarán aplicando el 20% al precio de la enajenación, salvo prueba en contrario. En esta situación la tasa efectiva del impuesto será de 2.4 % sobre el precio de venta, resultante de aplicar al 20% establecido, la tasa de IRPF del 12%.

- rendimientos de capital mobiliario: la renta asignada será por el total del ingreso, al cual se le apli-

cará la tasa de IRPF del 12%.

Los ingresos y los costos deberán valuarse en su moneda de origen y se convertirán en moneda nacional en el momento del pago o puesta a disposición de la renta.

Se excluye del régimen de asignación de rentas comentado anteriormente a las siguientes entidades no residentes: fondos de pensiones y los fondos y demás entidades de inversión colectiva, cuyas participaciones patrimoniales hayan sido adquiridas o integradas mediante oferta pública u otras modalidades que aseguren la libre concurrencia entre aportantes u oferentes. Las rentas generadas por dichas entidades serán computadas por el beneficiario cuando se realice el pago o puesta a disposición de las mismas.

### **Crédito fiscal por impuestos pagados en el exterior:**

Los contribuyentes que hayan sido objeto de imposición en el exterior por rendimientos de capital mobiliario, podrán acreditar el impuesto análogo pagado en el exterior contra el IRPF que se genere respecto de la misma renta. El crédito a imputar no podrá superar la parte del referido impuesto calculado en forma previa a tal deducción.

Tanto el Decreto 128/17 como la Ley 19.484, buscan desestimular el uso de entidades BONT aumentando la carga fiscal de dichas entidades.

www.pwc.com.uy

## Vía Rápida

*Ley de Inclusión Financiera: Se posterga entrada en vigor de restricciones al uso de efectivo*

Junio 2017



**pwc**

El pasado viernes 9 de junio fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 145/07 a través del el cual el Poder Ejecutivo posterga hasta el 1° de enero de 2018 la vigencia de los artículos 35 inc. 1° y 5°, 36, 40 y 41 de la Ley de Inclusión Financiera (19.210), los que una vez vigentes impondrán las siguientes restricciones:

- i. Al empleo de dinero en efectivo: únicamente podrá emplearse para cancelar obligaciones resultantes de operaciones o negocios jurídicos inferiores a U.I. 40.000 (\$ 145.248 a la fecha). Se incluyen ingresos y egresos dinerarios en sociedades comerciales originados en relaciones con socios o accionistas.
- ii. A otros medios de pago: únicamente podrán emplearse para cancelar obligaciones resultantes de operaciones o negocios jurídicos iguales o superiores a U.I. 160.000 (\$ 580.992 a la fecha) medios de pago electrónicos o cheques de pago diferido cruzados no a la orden, cabiendo la posibilidad de que la reglamentación habilite el empleo de cheques cruzados comunes no a la orden, cheques de pago diferido cruzados o letras de cambio cruzadas, emitidas por una institución de intermediación financiera. Se incluyen ingresos y egresos dinerarios en sociedades comerciales originados en relaciones con socios o accionistas.
- iii. Enajenaciones y otros negocios jurídicos sobre vehículos motorizados e inmuebles: cuando su importe supere U.I. 40.000 (\$ 145.248 a la fecha) el pago deberá cumplirse a través de medios de pago electrónicos, cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del adquirente o del que diera origen a la serie de negocios encadenados.





NOBLEZA OBLIGA

CLAUDIA AMENGUAL

# MARÍA RICCETTO: EL URUGUAY DISTINGUIDO

Uruguay no puede competir en cantidad, aunque sí en calidad. Y, en este sentido, las manifestaciones culturales ofrecen una magnífica posibilidad de destaque.

El año pasado compartimos, junto con algunos comunicadores, una actividad en la Sala Hugo Balzo del Auditorio Adela Reta. Se trataba de una breve charla acerca de la belleza concebida no como una mera categoría estética, sino como un reflejo del interior de cada persona. Podíamos acompañar nuestras palabras con una proyección y María Riccetto eligió un video en el que se la veía con el pelo suelto ejecutar sus delicadas proezas mientras contaba cuánto le había aportado el ballet como herramienta para enfrentar la vida con determinación, coraje y disciplina. Tuvimos algunas horas de ensayo y, más tarde, la preparación para salir a escena. Durante todo ese tiempo hizo gala de una elegancia que era bastante más que una pose erguida de bailarina perfecta. Esa elegancia le venía de adentro.

María llegó con su vestuario de forma y colores básicos —falda roja y musculosa negra— colgado de una perchita y se dejó maquillar y peinar con la más absoluta entrega. Sencilla, fina, encantadora, siempre sonriendo, se la veía algo tímida, incluso nerviosa, como si aquello no fuera cosa de todos los días para ella. Y, sin embargo, estaba en su medio. Era, de todos quienes allí nos encontráramos, la más conocedora del lugar, la más habituada a subir a un escenario, evitar el encandilamiento y esforzarse por ganar aplausos. Podía decirse que era la dueña de casa, aunque se comportaba con discreción, dejando que los otros disfrutaran su pequeño momento. Hizo lo suyo con la misma profesionalidad que suele desplegar en los espectáculos y se fue calladita, sin aspavientos, escapando de la bullanga de abrazos y felicitaciones que esperaba fuera. En todo momento dio muestras de sincera modestia. Esa falta de engrandecimiento, esa ausencia de vanidad la volvieron más grande a mis ojos que ya la admiraban desde antes de conocerla.

Hace unos días, María Riccetto recibió en el Teatro Bolshoi de Moscú el Premio Benois de la Danse por su notable desempeño en el rol de Tatiana en la versión de "Eugenio Onegin" que el Ballet Nacional del Sodre puso en escena en octubre de 2016. Las otras cinco nominadas pertenecían al American Ballet Theater, al Boston Ballet, al París Opera Ballet, al Korean National Ballet y al propio Bolshoi. La uruguayo —junto a la argentina Ludmila Pagliero— se llevó el galardón y con ella todos fuimos premiados. Porque cuando a un uruguayo le va bien en el exterior, nos va bien a todos. El país se vuelve visible en su versión más excepcional y noble. El beneficio no es individual, sino colectivo. Hay que entender esto, dejar de lado envidias y mezquindades y trabajar juntos para que así sea.

Otro integrante del Ballet Nacional del Sodre, el carioca Gustavo Carvalho, estaba nominado por su actuación en "Carmen". No lo logró, aunque vale como mérito el hecho de haber estado en ese seleccionado de lujo. Su nominación y el premio de María defienden no solo el prestigio de una compañía que coloca a Uruguay en el primer mundo de la danza, sino que nos dan una visibilidad desde una vidriera inmejorable. En efecto, Uruguay no puede competir en cantidad, aunque sí en calidad. Y, en este sentido, las manifestaciones culturales ofrecen una magnífica posibilidad de destaque.

Consciente de ser una embajadora privilegiada y de que no debía desperdiciar el instante de atención que las cámaras le dispensaban, María Riccetto dijo al recibir el premio que significaba mucho para ella y para su país. Así es. Significa mucho para un Uruguay que desde el exterior se conoce apenas. Y que, cuando se lo conoce, es gracias a la vinculación con el fútbol y poco más que eso. Nada mal, por cierto, ya que el fútbol es una manifestación cultural popular que convoca a una mayoría entusiasta de compatriotas. Pero no alcanza para construir la imagen de un país que necesita posicionarse en el concierto internacional para ofrecer inversiones, vender sus productos, jugar en la gran liga de un mundo globalizado cuyos límites son porosos y en el que la diversidad debería constituirse en el gran punto de encuentro.

Nuestro Uruguay es pequeño en términos relativos —basta comparar su superficie con la de algunos países europeos— y debe potenciarse por medio de un valor agregado que solo puede apelar a la exquisitez. El amplio toldo de la cultura —bajo el que se aúnan manifestaciones que van desde el deporte y la gastronomía a la pintura, la música, el teatro o las bellas letras— ofrece una estupenda oportunidad de alcanzar una visibilidad que nos defina como país y nos permita ese toque de distinción identificatorio.

A propósito, el verbo distinguir parece apropiado para la ocasión. Significa conocer la diferencia entre una cosa y otra, caracterizar con alguna cualidad, manifestar preferencia, otorgar una dignidad o descoliar entre la multitud. A ese Uruguay distinguido —no por esnobismo ni por frivolidad, sino por auténtico refinamiento— debemos apuntar. Allí radica nuestro diferencial, el matiz que nos vuelve únicos, la sutileza de una flauta dulce que sobresale en el concierto de grandes instrumentos. La educación y la cultura siguen siendo la clave para ello. Ese Uruguay Cultural del que ya hemos hablado como propuesta para complementar el inteligente sello de Uruguay Natural del que hemos hecho una bandera. 9





## Visita comercial a Colombia

15 al 17 de agosto

¡Participa de la visita comercial a Colombia!

¿Querés potenciar o ampliar tu presencia en este mercado? Uruguay XXI organiza una visita comercial multisectorial a Bogotá del 15 al 17 de agosto.

Los participantes contarán con una agenda de reuniones personalizada en base a sus necesidades, realizada por la consultora internacional ASERTO NEGOCIOS.

**INSCRIBETE  
AQUÍ**

**Fecha límite: 21 de junio de 2017**  
cupos limitados



**A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos**

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

[gerencia@camaramercantil.com.uy](mailto:gerencia@camaramercantil.com.uy)

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

**PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY**

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (Precio por tonelada en U\$S)	VIERNES 16/06/17	VIERNES 23/06/17	PAGO
<b>TRIGO</b>			
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2016/2017	185	190	-
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001 granel, puesto en Montevideo - PH78, FN280, Proteína.12% - Zafra 2017/2018	160	165	-
Exportación: PAN Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nueva Palmira			
PH 78 - Compradores	Nominal	Nominal	-
Export:CONDICIONAL Zafra 2016/2017 Granel, puesto en Nva.Palmira			
PH 75/80 - Compradores	Nominal	Nominal	-
Exportación FORRAJERO Zafra 2016/2017, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 72 - Max. 5 PPM DON	Nominal	Nominal	-
Exportación: Zafra 2016/2017, Granel, Puesto en Nva. Palmira	150/152	150/155	-
Afrechillo de Trigo	150	155	15/20 días
Pellets de Afrechillo - Puesto en establecimiento	150	155	15/20 días
<b>MAIZ</b>			
SUPERIOR - Puesto en Montevideo	185	185	-
BUENO - Puesto en Montevideo	180	180	-
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2016	-	-	-
Importado, partido, a retirar de depósito Montevideo	-	-	-
Importado, entero, puesto en Montevideo	185	185	-
<b>SORGO</b> (14% de humedad, sano y limpio puesto en Montevideo)	135/140	135/140	-
Importado puesto en Montevideo	-	-	-
<b>AVENA</b>			
Superior	180	180	-
Buena	170	170	30 días
Importada	-	-	-
<b>ALPISTE</b> (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500	-
<b>CEBADA</b> - Puesta en Montevideo			
Forrajera Buena	140	140	-
Forrajera Regular	130	130	-
<b>GIRASOL</b>			
Industria - Puesto en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	-
Harina de girasol - Base 32/33	Nominal	Nominal	-
<b>SOJA</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	320/338	315/335	-
Exportación - Zafra 2016 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	-	-	-
Exportación - Zafra 2017- Puesta en Nueva Palmira - Compradores	318/327	310/325	-
Harina de soja, 46% Proteína, 1,5% Grasa, Profax 47/50	309/319	309/319	-
<b>CANOLA</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Harina de Canola - 32% Proteína, 1,6% Grasa	235/240	235/240	-
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>ALFALFA</b> - A levantar			
Especial	420	420	-
Común	Nominal	Nominal	-
<b>MEZCLA</b> - A levantar			
Especial	320	320	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY  
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 22 de junio de 2017

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
Cruzas finas				
Corriedale Fino				
Corriedale Medio	28,0 a 28,9			
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9			
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General				
Cordero Fino				
Cordero General				



Debido a que esta semana no se realizaron operaciones, la **Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay**, integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País, no publicará precios



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA. 2924 0166  
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A. 2711 0373  
ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010  
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461  
GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A. 2924 8994  
GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A. 2711 5827  
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718  
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911  
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:  
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay



## LANA - EXTERIOR

**AUSTRALIA** - En la última semana ABARES publicó su informe cuatrimestral con proyecciones de los principales commodities producidos en su país para la zafra 2017/18. Para dicho periodo estima un crecimiento de su economía del 2.8%, luego de que en la zafra que está finalizando la próxima semana creciera 1.8%. Respecto a la lana se estima:

- ✓ un incremento del stock en la zafra 2017/18 alcanzando las 76.6 millones de cabezas (por mejores condiciones climáticas en 2016 y en la primera mitad del 2017)
- ✓ un aumento de la producción de lana en 4% para ubicarse en 353.000 toneladas (por aumento kilo vellón lana y mayor cantidad de ovinos esquilados)
- ✓ una suba del IME en un 3% para alcanzar 1445, lo cual ubicaría al IME en US\$ en 1054 (suponiendo el tipo de cambio en US\$/A\$ 0.73)

En la semana previa a la finalización de la zafra 2016/17 (julio 2016 a junio 2017), el indicador termina ubicándose nuevamente al alza en US\$ 1158, con una de las menores ofertas de vellones Merino en 8 años. El tipo de cambio disminuyó en comparación a la semana pasada. La próxima semana se estiman 36.993 fardos.

**Exportaciones Australia:** (periodo julio a abril 2017 – últimos datos publicados por AWEX)

El 90% de las exportaciones son de lana sucia, el 3% lavada y el 7% carbonizada.

En la nueva zafra que se inició el pasado mes de julio, China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 74.4% mientras que India permanece en segundo lugar con un 6.4%, Italia pasa a ocupar el tercer lugar con un 4.5% y Corea en cuarto lugar con un 4.4%, siguiéndole Egipto con un

0.9% y Taiwan con un 0.8%.

El país que tuvo el mayor incremento en las exportaciones es China mientras que Malasia lidera el ranking de los países con bajas en las compras.

**NUEVA ZELANDA** - Con una subasta de 10.760 fardos la demanda compró el 81%, con precios que registraron bajas en moneda local y en dólares americanos en un marco de debilitamiento de la moneda.

La lana de 33 a 35 micras disminuyó a los US\$ 2.90 y las lanas con micronaje mayor a 35 micras disminuyen levemente a los US\$ 2.50.

El próximo remate es el 29 de junio con 9.000 fardos ofertados en la Isla Sur.

**Fuente:** *New Zealand Wool Services International Limited.*

**SUDÁFRICA** - (No tiene remates esta semana)

Los precios registraron variaciones dispares de las categorías en moneda local con subas en dólares americanos.

La demanda por lana de buena calidad y largo se mantiene firme y con precios al alza para este tipo de lanas.

La moneda se debilitó respecto al dólar americano y con una oferta de menor volumen que semana anteriores 6.855 fardos y 94.8% el porcentaje de venta.

Las lanas de 20 micras disminuyeron a US\$12.11 y las lanas de 21 micras se ubicaron a la baja en US\$ 10.93. Modiano, Standard Wool, Stucken&Co.y Lempriere compitieron firmemente.

**Fuente:** *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS*

*Exterior: Fuente SUL*



ASOCIACIÓN  
DE CONSIGNATARIOS  
DE GANADO

**MERCADO DE HACIENDAS**

[http://acg.com.uy/semana\\_actual.php](http://acg.com.uy/semana_actual.php)

**PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

**[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)**

**ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS  
DE NUTRICIÓN ANIMAL**

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

**COTIZACIONES DE INSUMOS  
A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES**

	09/06/17	16/06/17	23/06/17
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
<b>POR TON. (EN U\$S)</b>			
Harina de girasol		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	170	170	180
Oleína (granel)	650+IVA	650+IVA	650+IVA

**CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS**

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

<b>CUEROS VACUNOS SECOS:</b>	<b>\$ LOS 10 KILOS</b>
Vacunos, al barrer, sanos	120.00 a 140.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	12.00 a 14.00
<b>PIELES LANARES:</b>	<b>\$ LOS 10 KILOS</b>
3/4 lana arriba lotes generales sanos	140.00 a 160.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	14.00 a 16.00
	<b>\$ POR UNIDAD</b>
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
<b>Continúa el desinterés a nivel internacional</b>	
<b>CERDA POR 10 KG.</b>	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

**ALIMENTOS BALANCEADOS**

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

**COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:** Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## NIDERA URUGUAYA S.A.

Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°  
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88  
Fax: 916 28 81

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20  
Tel.: 2203 57 14  
Telefax: 2208 03 62

## LANAS TRINIDAD S.A.

Exportación Lana Peinada

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19  
Fax 2606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy  
www.lanastrinidad.com

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:  
Ruta 1 Km. 48,800  
Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445  
Administración:  
Gral. Fraga 2198 | C.P.: 11800 |  
Montevideo  
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

## THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanass  
Importación - Representaciones

César Díaz 1208  
Tels.: 2924 4158 / 2924 5837  
Fax: 2924 4110  
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

## ZAMBRANO Y CÍA.

Consignatarios de Lanass  
Negocios Rurales

Cuareim 1877  
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775  
www.zambrano.com.uy

## ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

Exportación y  
Peinadura de Lana

Julio César 1085  
Tels.: 26289768 - 26222191  
Fax: 22150191  
E mail: engraw@engraw.com.uy

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

### MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado  
Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLESOS  
POLEN - REINAS  
Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:  
2924 3249 - Fax: 2924 3275  
Tel. gratuito: 0800 1885  
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com  
www.montelan.com  
Teléfono: 2710 9242

MANTAS *Don Baez*  
DE LANA 

## MYRIN S.A

LOGÍSTICA EN GRANELES  
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS  
DE ACONDICIONAMIENTO DE  
GRANOS DE MONTEVIDEO

PLANTA DE SECADO Y  
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA  
ACONDICIONAMOS Y  
ALMACENAMOS LOTES  
DESDE 300 TN  
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE  
LLENADO DE CONTENEDORES  
CON GRANELES  
SERVICIO INTEGRAL HASTA  
BODEGA DEL BARCO

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz  
Tel.: 2323 90 00  
e-mail: myrin@netgate.com.uy

## FS&A

Fernández Secco & Asociados

PROPIEDAD INTELECTUAL  
MARCAS Y PATENTES  
Desde 1980

Montevideo - Uruguay  
25 de Mayo 467 of 501  
Tel.: (598)2916 1913  
fax: (598)2916 5740  
www.fernandezsecco.com  
info@fernandezsecco.com

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20  
Fax: 2200 93 32  
E-mail:  
mru@molinoriouruguay.com

## MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira )  
Tel. 4544 6133 - 4544 6094  
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)  
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

## Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según la

oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arribe; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/u omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.